

VISTO:

El Expediente N° 7011/07 remitido por el D.E. Caratulado:
“Departamento Ejecutivo s/Ordenanza N° 10854/05 de Contabilidad
(autorización de diversas compras).”

CONSIDERANDO:

Que la materia referente a las compras
municipales esta regulada por la Ley 3001 y por Ordenanza N°
10828/05.

Que también se sancionó la Ordenanza de
Contabilidad bajo el N° 10854/05.

Que por Ley N° 9728 del 26 de julio de 2006, se
reforma la Ley N° 3001 del 29 de noviembre de 1935, que actualiza
la normativa anteriormente citada, atendiendo la operatividad que
requieren estos tiempos, y que reafirma la fundamentación de los
expedientes considerados.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR las compras referidas en el Expte.N° 7011/07,
detalladas en el Anexo I, Folio N°2 según la planilla descriptiva que
se adjunta.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de noviembre de 2007.

Pablo Baffico, Vicepresidente 1° - Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.